

**“SERVICIO DE ALQUILER DE UNA AMBULANCIA RURAL - TIPO II A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD TALARA II “CARLOS HUMBERTO VIVANCO MAURICIO” DE LA DIRECCIÓN SUB-REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DE TALARA”**

**1. OBJETO DEL SERVICIO:**

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ S.A, requiere contratar el Servicio de Alquiler de una Ambulancia Rural Tipo II a favor del centro de Salud Talara II “Carlos Humberto Vivanco Mauricio” de la Dirección Sub-Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”, en el marco del Plan de Relaciones Comunitarias del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Modernización Refinería Talara.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio consiste en el alquiler de:

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCIÓN
01	01	UN	<b>Ambulancia Rural Tipo II</b> Tracción 4 X 4 Podrán aceptarse unidades de fabricación 2018 con máximo 30 000 km de recorrido.

Debe estar en excelente estado de pintura y estructura, así como el mantenimiento que requiere la Ambulancia para garantizar su operatividad y los permisos necesarios para su utilización durante el tiempo que permanezca bajo la administración de PETROPERU S.A.

Para mayor detalle revisar el Apéndice N° 1, “Especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo II”

El Contratista debe garantizar los servicios de revisiones técnicas periódicas (de ser el caso), de mantenimiento preventivo, establecidos en el manual del fabricante del vehículo, y correctivos, (de ser el caso). Este debe estar detallado en un plan o programa de mantenimiento.

Para Garantizar el Servicio, la empresa debe contar con el soporte de “Unidad Retén” que permita reemplazar al vehículo brindado en el servicio cuando éste deba ser retirada del lugar del servicio por razones de revisiones técnicas y/o mantenimiento preventivo y/o correctivos. La “Unidad Retén” debe cumplir como las mismas características solicitadas en la descripción el servicio.

**3. NORMATIVA APLICABLE**

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA y su Lineamiento, Alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28.04.2020 y sus modificatorias
- NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada por Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la notificación de la Orden de Trabajo con Terceros (OTT), pudiendo culminar cuando el plazo contractual haya terminado o hasta agotar el monto contractual o la necesidad haya culminado.

La entrega de la Ambulancia Rural Tipo II, debe efectuarse, máximo a los siete (07) días calendarios de notificada la OTT, en el lugar que PETROPERÚ S.A., indique (Talara - Piura) y será devuelta, en el mismo lugar que fue proporcionado.

**5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A suma alzada.

**6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

RESERVADO en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

**7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La Ambulancia Rural Tipo II será entregada a PETROPERÚ S.A, cuando se revise y/o verifique toda la documentación y componentes relacionados con la operatividad y circulación de cobertura nacional del mismo. Así como, la placa de rodaje (legible), la tarjeta de propiedad (original), SOAT (vigente y debe mantenerse por el tiempo del servicio), seguro contra todo riesgo (por tres años), pagos respectivos a la SAT y todos los permisos necesarios para su utilización y circulación.

Luego que el proveedor informe de manera formal a PETROPERÚ S.A., que el vehículo cuenta con todos los requisitos para su utilización, PETROPERÚ S.A., indicará el lugar en dónde (Talara- Piura- Perú) se hará entrega de la unidad.

**8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

8.1. El Postor deberá demostrar experiencia en servicios de alquiler de ambulancias por un monto acumulado mayor a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) en un máximo de cuatro (04) servicios realizados en los cuatro (04) últimos años a la fecha de presentación de propuestas.

La cual se acreditará con cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del Contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del Servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).
- Certificados o cartas emitidas por los clientes del postor que acrediten la realización de los trabajos de manera fehaciente.

8.2. El Postor deberá acreditar tener una constitución de empresa con una antigüedad no menor a 5 años.

8.3. El Postor deberá presentar una declaración jurada del equipamiento interno y externo de la ambulancia indicado en el Apéndice N° 1.

**a. De la Ambulancia en Alquiler:**

- "Ambulancia Rural Tipo II" con características, abastecimiento y equipamiento acorde con Norma Técnica de Salud N°: 051 –MINSA/OGND aprobada con Resolución: R.M. N° 953-2006/MINSA y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA.
- Además, deberá cumplir con la normatividad propia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- La unidad debe cumplir con lo detallado en el Apéndice N° 01: “Especificaciones Técnicas del Alquiler de una Ambulancia Rural Tipo II”.
- El vehículo debe tener una garantía comercial vigente durante el tiempo de ejecución del servicio.
- La cabina de la ambulancia debe tener una garantía mínima de 12 meses.
- Los equipos médicos deben tener una garantía mínima de 12 meses.

## 9. **DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Documentos que acrediten que la unidad cumple con la Norma Técnica de Salud N°: 051 – MINSA/OGND aprobada con Resolución: R.M. N° 953-2006/MINSA y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA.
- Constancia de inscripción (Registro de Ambulancias- MINSA)
- Copia de inscripción del vehículo en registros públicos, tarjeta de propiedad, SOAT vigente, seguro contra todo riesgo (por tres años), recibo de pagos a la SAT y permisos necesarios de circulación.
- Copia de las garantías comerciales del vehículo, cabina de la ambulancia y equipos médicos.
- Declaraciones juradas del equipamiento externo e interno de la ambulancia.
- Declaración jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice N° 01.
- Declaración jurada de cumplimiento de garantía de cubrir los servicios de revisión técnicas periódicas (de ser el caso), de mantenimiento preventivo, establecidas en el manual del fabricante del vehículo, y correctivos, de ser el caso. Presentación del plan o cronograma de mantenimiento del vehículo.
- Copia del programa de mantenimiento vehicular, así como del manual del fabricante del vehículo respecto a lo señalado al mantenimiento preventivo.
- Declaración jurada de cumplimiento de soporte de “Unidad Retén”.
- Declaración jurada del equipamiento externo de la ambulancia.
- Declaración jurada del equipamiento interno de la ambulancia.

## 10. **PÓLIZAS**

### **Cláusulas de Seguro:**

El Contratista es el único responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- Póliza de Seguro Vehicular, debe contar con cobertura para Daño Propio Contra Todo Riesgo incluido Riesgos de la Naturaleza (terremoto, lluvia, huayco, inundación, etc.), Riesgos Políticos y Sociales (huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, terrorismo, etc.), Ausencia de Control y circulación en vías o caminos fuera del uso regular o frecuente: por el valor comercial del vehículo, que incluya cobertura para equipamiento de la ambulancia.

Debe contar también con cobertura de Responsabilidad Civil Vehicular por un monto mínimo de US\$250,000 por vehículo, que cubra lesiones o muerte accidental de una o más personas, incluyendo pasajeros o daños o destrucción de propiedades como resultado de un accidente, para todos los vehículos de su propiedad, alquilados, arrendados, operados

<sup>1</sup> Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cia. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

y/o autorizados que utilice para la ejecución de los servicios. Este seguro debe incluir cobertura de Ausencia de Control y Uso de Vías no Autorizadas.

La cobertura debe incluir:

- Accidentes Personales de Ocupantes: Cobertura para los Accidentes Personales de Ocupantes, según tarjeta de propiedad, incluyendo el chofer, por daños a consecuencia del accidente del vehículo, con coberturas sugeridas de:
  - o Muerte e Invalidez Permanente, mínimo US\$ 20,000.00 c/u
  - o Gastos de Curación, mínimo US\$ 2,500.00
  - o Gastos de Sepelio, mínimo US\$ 2,000.00
- Responsabilidad Civil por Ausencia de Control: Cobertura para cubrir los daños a terceros ocasionados por los vehículos cuando han infringido el Reglamento de Tránsito, con un límite no menor de US\$ 50,000.00 por vehículo.
- Cobertura desde el primer dólar para zonas donde el SOAT no sea aplicable.

**La póliza debe precisar que es un vehículo alquilado a PETROPERU.**

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

#### **11. PENALIDADES**

PETROPERÚ aplicará las siguientes penalidades en caso de las deficiencias presentadas en el servicio:

<b>Ítem</b>	<b>Incumplimiento por</b>	<b>Monto por evento</b>
01	Retraso injustificado de incumplimiento del plan o cronograma de mantenimiento de la unidad.	1 UIT
02	Retraso injustificado de entrega "de unidad retén"	1UIT

PETROPERÚ, aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

*Penalidad diaria:  $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$*

*Donde F tendrá los siguientes valores:*

*Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F= 0.40$*

*Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F= 0.25$*

*Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato.*

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

## **12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

PETROPERÚ efectuará el pago mensual del Servicio, mediante seis (06) valorizaciones cuyo plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario, previo a la presentación de los documentos pertinentes. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

La cancelación de la factura será previa conformidad, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación.

La factura presentada incorrectamente o presentada antes de obtener la conformidad de la valorización será devuelta para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Actualmente la presentación de la factura es a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL de PETROPERÚ, según detalle.

Adjuntar:

- Factura electrónica indicando el "NRO. de OTT y Nombre del Servicio"
- Consulta SUNAT de Validez del Comprobante de Pago (Factura electrónica)
- Consulta SUNAT de RUC donde se indique la condición de "HABIDO" y "ACTIVO".
- Copia de la OTT firmada por el Administrador.

Remitirlo al siguiente correo: [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe)

Importante:

- La documentación deberá ser remitida en formato PDF en un archivo único.
- El tamaño máximo del archivo es de 20 megabytes (MB) Los mensajes que excedan este tamaño deberán ser remitidos físicamente.
- El contenido del documento debe ser claro, legible y de carácter formal

Horario de atención:

- De lunes a viernes de 7:00 a 15:15 horas.

Mayor información en el siguiente enlace:

- <https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/>

## **13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.**

La administración del servicio estará a cargo de la Jefatura Relaciones Comunitarias Talara y la conformidad será aprobada por la Jefatura de dicha área.

## **14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

- El Contratista a cargo del Servicio de Alquiler de una Ambulancia Rural Tipo II, reconoce como de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño o sustracción de accesorios

que pudieran sufrir la ambulancia en su almacén y/o el traslado, liberando a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad, quedando expresamente aclarado que su personal involucrado en el Alquiler no guarda ninguna prestación laboral, ni dependencia con PETROPERÚ.

- Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del servicio, será consultado para su aprobación con PETROPERÚ S.A.
- Tramitar toda la documentación necesaria para la operación del servicio, como placa de rodaje (legible). la tarjeta de propiedad (original), SOAT (vigente durante todo el servicio), seguro contra todo riesgo (por tres años), pagos respectivos a la SAT y todos los permisos necesarios para su utilización y circulación cuya cobertura deberá ser a nivel nacional.
- El contratista es responsable por toda observación que tenga la ambulancia para ejecutar la circulación y/o funcionamiento del Vehículo, debiéndose levantar la observación de inmediato, desligando a PETROPERU S.A., por dichas inobservancias.
- Entregar el vehículo en el lugar que PETROPERÚ indique (Talara - Piura).
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

**15. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ (SEGÚN CORRESPONDA)**

- Brindar al contratista todo tipo de información y documentación con relación al Alquiler de la Ambulancia
- Cancelar las facturas en los tiempos estipulados contractualmente.
- Ejecutar la conformidad de la entrega de la Ambulancia.

**16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- El contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.
- El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.
- PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

**17. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal las "Normas Básicas de Seguridad para Contratistas de PETROPERU", contenidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección ambiental para Contratistas. Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que se requieran. Asimismo, en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28.04.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" el cual debe estar registrado en el Sistema Integrado COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud.

El Contratista deberá alcanzar la constancia de Registro en el SICCOVID-19 y copia de dicho Plan a PETROPERÚ. El incumplimiento será causal de resolución de contrato.

**18. APÉNDICES**

Apéndice N° 01: Declaración Jurada de las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo II.

Apéndice N° 02: Declaración Jurada que acredite tener una constitución de empresa con una antigüedad no menor a 5 años.

**APENDICE N° 01**  
**“Especificaciones Técnicas de la ambulancia rural tipo II”**

Talara, ... de ..... de 2021

**Señores:**

**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**

**Presente. -**

**Referencia: SERVICIO DE ALQUILER DE UNA AMBULANCIA RURAL - TIPO II A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD TALARA II “CARLOS HUMBERTO VIVANCO MAURICIO” DE LA DIRECCIÓN SUB-REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONNA”**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en..., debidamente representada por el/la señor(a)..., identificado con D.N.I. N° ....., declara bajo juramento que brindará el Servicio de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Ambulancia Rural Tipo II.

**I. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO.**

<b>a. Especificaciones técnicas</b>	
Katashiki	GUN125L-BGFXHF
Suffix Prod	AD
Suffix Venta	BO
TDP Code	1312

<b>b. Dimensiones y pesos</b>	
Longitud (mm)	5335
Ancho (mm)	1815
Alto (mm)	1795
Batalla (mm)	3085
Trocha delantera (mm)	1495
Trocha posterior (mm)	1510
Distancia libre al suelo (mm)	269
Peso Neto (kg)	1975
Peso Bruto (kg)	2870

<b>c. Tolva</b>	
Longitud (mm)	2315
Ancho (mm)	1575
Alto (mm)	480

<b>d. Motor</b>	
Tipo	2GD

Turbo	Turbo Intercooler de Geometría Variable
Número de cilindros	4 en línea
Capacidad de motor (cc)	2393
Potencia (HP/rpm)	147.5/3400
Torque (Kgm/rpm)	40.7/1600-2000
Válvulas	16, DOHC
Sistema de admisión de combustible	Inyección directa con Common Rail
Relación de compresión (a1)	15.6

<b>e. Caja de transmisión</b>	
Modelo	RC60F
Tipo	Mecánica, mínimo 5 velocidad mas retroceso
Relaciones 1era	4,784
Relaciones 2da	2,423
Relaciones 3era	1 ,443
Relaciones 4ta	1,000
Relaciones 5ta	0,777
Relaciones 6ta	0,643
Relaciones reversa	4,066
Relación de diferencial posterior	3,583
Transfer 4x4	Electrónico (H2 – H4 – L4)

<b>f. Carrocería</b>	
Medida de Aros	17"
Tipo de Aros	Acero
Capacidad de tanque (Lt. / Gin.)	80/21.1
Diferencial de Desconexión automática (A.D.D.)	Si
Dirección	Hidráulica, piñón v cremallera asistida
Frenos (ABS)	Con EBD
Frenos Delanteros	Discos ventilados
Frenos posteriores	Tambores
Medida de Neumáticos	225/70R17C
Tipo de neumáticos	AT Ali Terrain
Radio mínimo de giro (m)	6.7
Suspensión delantera	Independiente tipo Mc Pherson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Suspensión posterior	Eje rígido con muelles semi-elípticos (tipo ballestas)
Asientos	5
Carrocería	Pick Up

<b>g. Equipamiento Interior</b>	
Advertencia de luces encendidas	Si
Advertencia de puerta abierta	Si
Airbag	Piloto, copiloto, rodilla (piloto)
Aire acondicionado	Obligatorio
Aire forzado / calefacción	Si
Apoyapie	Si
Asientos Material	Vinil
Asientos Delanteros	Piloto tipo butaca deslizable, copiloto tipo banca, reclinables con apoyacabezas x2
Cinturones de seguridad delanteros	2 x 3P ELR + 1 x 2P
Cobertor de piso	PVC
Control de apertura de puertas	Manual
Control de encendido de faros	Manual
Control interior de pestillos	Manual
Control interior de ventanas	Manual
Espejo retrovisor interior	Anti destello día/noche
Ganterera con llave	Si
Indicador ECO	Si
Manijas interiores	Negras
Limpia parabrisas intermitente	Si
Odómetro parcial (Tripx2)	Si
Parasoles	Piloto copiloto
Parlantes	2
Porta botellas	Delanteros
Palanca de cambios	Uretano
Reloj Digital	Si
Sistema de Audio	Kenwood 2DIN: CD, MP3, AM/FM, USB, AUX Y bluetooth

Tacómetro	Si
Tercera luz de freno	LED
Timón	Uretano basculable Y telescópico
Tomacorriente	12V*1
Pisos de fábrica	Si
Jaula antivuelco	Obligatorio

<b>h. Equipamiento exterior</b>	
Antena	Si
Aro de repuesto (tipo)	Acero
Espejos retrovisores exteriores	Negros abatibles manualmente
Faros tipo	Halógenos multireflectores
Faros encendido	Manual
Guardasalpicaduras	Delanteros v posteriores
Lunas delanteras	Lamina, tintada verde con top shade
Lunas laterales v posteriores	Tintadas verde
Manijas exteriores	Negras
Over fenders	Integrados angosto
Parachoques delantero	Negro
Parachoques posterior	De acero, color Y con peldaño
Parrilla frontal	Negra
Rejilla detrás de la cabina	Si
Tercera luz de freno	Si
Tolva	Ganchos exteriores tipo J
Cintas reflectivas	Obligatorio, según normatividad

## **II. ESPECIFICACIONES DE LA CASETA DE LA AMBULANCIA.**

### a. Dimensiones

- Largo: 2.50 m.
- Ancho: 1,80 m.
- Altura: 1,60 m

### b. Estructura

- Estructura especialmente diseñada para protección antivuelco hecha en acero estructural galvanizado modulado al frío.
  - Estructura de paredes y techo con perfiles en aluminio anodizado tipo panel.
  - Proceso de soldadura MIG-MAC
- c. Aislamiento
- Aislamiento en poliuretano de alta densidad (protección antiincendios), recubrimiento interior y exterior con planchas de fibra de vidrio.
  - Forro de postes y soleras en perfiles de aluminio anodizado.
- d. Sistema eléctrico
- Sistema eléctrico integrado en un Mainboard, con sistemas de seguridad (relay y fusibles), acondicionado con cable automotriz entubado, con terminales recubiertos, y circuitos independientes.
  - Una batería auxiliar para todas las necesidades eléctricas de los equipos médicos.
  - Conversor de voltaje de 12V a 220V con potencia de 1000 W.
  - Toma externa para conexión con la red pública eléctrica.
  - Tres tomas interiores de 220 V (2 dobles) y de 12 V con sistema de corte de corriente mediante llave de paso (ubicada en la cabina de conducción).
- e. Luminarias
- Barra de luces (circulina) LED, parlante y sirena incorporado.
  - Luces exteriores perimétricas intermitentes (6).
  - Luces auxiliares, laterales y posteriores de trabajo (6), faro superior posterior de freno (tercera Luz), sincronizado con la luz de freno de la unidad.
  - Luz interior LED, con lámpara de luz halógena para facilitar la inspección médica.
- f. Mobiliario y accesorios internos
- Mobiliario tipo modulares en melamine, acabado sin aristas cortantes, con puertas y ventanas en acrílico traslucido con tonalidad.
  - Mecanismos de cierre de puertas en acero inoxidable embutidos, de doble accionamiento (exterior e interior).
  - 02 puertas posteriores batientes para ingreso de camilla.
  - 01 puerta lateral derecha batiente para acceso del personal.
  - Banqueta lateral para acompañantes con 03 cinturones de seguridad.
    - 02 tomas de oxígeno
    - 03 tomas de 12 V DC, 02 tomas dobles de 220 V AC.
  - Asiento médico abatible.
  - Pasamano techo y acceso de puertas (02).
  - Tablero de control de equipos.
  - Ventana interior de comunicación.
  - Ventana lateral esmaltada, con hoja corrediza en puerta de acceso médico.
  - Ventanas posteriores esmaltadas fijas (02)
  - Piso vinílico de alto tránsito.
  - Pintura de acabado interior epóxica de alta resistencia.
- g Equipos de climatización
- Aire Acondicionado en la cabina de conducción (piloto y copiloto).
  - Kit completo de aire acondicionado de ampliación para la cabina de habitáculo médico. Se considera un evaporador modelo split.
  - Extractor de aire con cobertor externo y rejilla interior, lateral

- Kit completo de calefactor.

#### h. Señalética

- Señalética para identificación de ambulancia según norma vigente en vinil de uso automotriz: Cruz de Vida, palabra "AMBULANCIA", etc....
- Logo de la EMPRESA/COMPRADOR en vinil de uso automotriz.

### III. **ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO INTERNO.**

1. Camilla telescópica rodante con 2 correas:  
Estructura de aleación de aluminio de alta calidad. Respaldo ajustable con inclinación hasta 60°. Barandas abatibles. Cuatro ruedas de Ø5. Dos ruedas adicionales de carga para posicionarla en ambulancia. Colchoneta hecha de espuma hecha de alta densidad, cubierta en tela impermeable de alta resistencia.  
Peso neto: 36Kg. Capacidad: 180 kg.
2. Tabla rígida acrílica con correas:  
Se utiliza en agua / flotante, Con 03 correas de Seguridad, Construida en polietileno, de fácil manejo y limpieza, Medidas: 185 x 41 x 6 cm. Capacidad: 160 kg.
3. Monitor desfibrilador  
Tipo Manual, Sincronizado, Asincronizado. Onda Bifásica truncada exponencial. Nivel de Energía de Choque con Paletas Externas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 75, 100, 125, 150, 175, 200, 300, 360J. Tiempo de Descarga Automático: 60 segundos Tiempo de Carga a 200J: Dentro de los 6 segundos: Paletas externas.
4. Aspirador de secreciones portátil c/frasco y cable  
Adecuado para pacientes traquetomizados, aplicaciones quirúrgicas menores y terapia post-operatoria. El equipo dispone también vacuómetro (medido en bar y kPa) y regulador de vacío. Incluye nivel de protección IP21. Clasificación ISO 10079-1: Alto Vacío / Alto Flujo. Flujo libre de aire: 40 L/min. De succión ajustable <-0.80 Bar - 80> kPa:-600 mmHg.
5. Pulsooxímetro:  
Pantalla Digital tipo LED. Muestra SpO2, PR, barra de pulso. sPO2- Rango de medición: 70%-99%. Pulso- Margen 30 - 235 BPM.
6. Férulas neumáticas:  
6 unidades de plástico para las extremidades y otras partes del cuerpo. Sistema de embotellado que detiene superficialmente las hemorragias y brinda protección contra las posibles infecciones. El mecanismo opera con presión de aire.
7. Chaleco de extricación:  
Inmovilizador pélvico para estabilizar pelvis y caderas. Cuenta con tres correas para el cuerpo con hebillas en enganche rápido. Incluye 22 listones verticales contrachapados que atraviesan la férula corporal y permiten la completa inmovilización en la posición de sentado hasta que se pueda transferir al paciente a una camilla con tabla espinal larga.
8. Collarín cervical para adultos:  
Mod: CC-O1. Utiliza poco espacio y provee una excelente inmovilización para pacientes. Fácil y rápido de usar. Presenta sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello. Fabricados sin látex.
9. Collarín cervical para pediátrico:  
Mod: CC-O2. Utiliza poco espacio y provee una excelente inmovilización para pacientes. Fácil y rápido de usar. Presenta sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello. Fabricados sin látex.
10. Inmovilizador de cabeza:  
Contiene 2 bloques principales con el corte del oído, una única placa universal y las correas principales que son durables. El diseño de este inmovilizador principal hace compatible con todos los tableros de la espina dorsal del ensanchador y del plástico de la aleación de aluminio de EMSS.

11. Resucitador pediátrico:  
La válvula limitadora de presión está abierta en 40 cmH<sub>2</sub>O. Volumen de la bolsa (reservorio): 400 ml. Volumen de resucitador: 600mf.
12. Resucitador adulto:
  - a. La válvula limitadora de presión está abierta en 60 cmH<sub>2</sub>O. Volumen de la bolsa (reservorio): 800 ml. Volumen del resucitador: 1650ml.
13. Laringoscopio con 4 hojas: Número 2, 3 y 4
14. Pinza maguill 25 cm adulto:
15. Pinza maguill 20 cm pediátrico:
16. Estetoscopio adulto
17. Estetoscopio pediátrico
18. Tensiómetro adulto: 100% libre de látex.
19. Tensiómetro pediátrico : 100% libre de látex.
20. Maletín de plástico chico: # 12
21. Maletín de plástico grande: # 25
22. Taper de insumos transparentes: Capacidad: 10 lts
23. Porta ampolla de plástico: De 16 divisiones
24. Maletín de emergencia grande:
  - a. De tela con 4 divisiones y compartimientos pequeños.
25. Balón de oxígeno de 3.5 m<sup>3</sup> c/manómetro + vaso humidificador:
  - a. TC 3ALM con humidificador autocable (lavable)
26. Balón de oxígeno 1 ½ m<sup>3</sup> c/manómetro
27. Silla de rueda para ambulancia:
  - a. Estructura de aleación de aluminio cromada de alta calidad. Plegable, para emergencias, puede ser usada en escaleras.
28. Medicamentos:
  - a. Según relación que constan en la Norma NTS N° 051 MINSA / OGDN V.01 - RM-953-2006 MINSA.

#### **IV. MEDICAMENTOS**

EQUIPO BASICO	CANT.
Agua destilada 1000 ml	1
Adrenalina 1/10000 Im (epinefrina)	10
Agua destilada 10 ml	4
Ácido acetil salicílico 100 mg (aspirina)	10
Atropina 1 mg	10
Bicarbonato de Sodio 8.4% x 20 ml	4
Captopril 25 mg tab	10
Clorfenamina 10 mg	10
Clorfenamina tabletas	10
Cloruro de Potasio 20%	4
Cloruro de Sodio 0.9% 1000	2
Cloruro de Sodio 20%	4
Dexametasona 4 mg	5
Dextrosa 33% x 20 ml	4
Dextrosa 5% 1000 ml	2
Diclofenaco 75 mg ampolla	5
Diclofenaco crema	1
Dimenhidrinato 50 mg	5
Hioscina 20 mg (N-Metil Bromuro)	2
Expansor Plasmático 500 ml (Gelofusine)	1
Fenoterol 0.5%	1
Furosemida 20 mg	4
Lidocaína 2% ampolla	1
Lidocaína en jalea 2%	1
Lidocaína en Spray	1
Metamizol 1 gr	5
Metilprednisolona (Hidrocortisona)	1
Midazolam 5 mg	2
Orfenadrina 60 mg-amp	4
Paracetamol 500	10
Piridoxina 300 mg	4
Ranitidina 50 mg	4
Salbutamol (aerosol)	1
Sulfato de Magnesio 20%	2
Suero Fisiológico 10 ml (cloruro de sodio 9% 10ml)	4
Suero Fisiológico 5 ml (cloruro de sodio 9% 5 ml)	4

MATERIALES E INSUMOS	CANT.
Aerocamara Adulto	1
Aerocamara pediátrico	1
Agujas Descartables	16
Agua Oxigenada	1
Alcohol Yodado 1000 ml	1
Alcohol Medicinal 1000 ml	1
Algodón (paquete)	1
Baja Lenguas (paquete)	1
Bolsa Colectora Urinaria	1
Cánula Binasal	2
Cateter Periférico Unidades	10
Electrodos	1
Gel	1
Equipo Volutrol	1
Equipo de Cirugía 09 piezas.	1
Equipo de Venoclisis	4
Esparadrapo papel	1
Esparadrapo tela	1
Gasas estériles- Unidades	10
Guantes descartables - Caja	1
Guantes estéril - Unidades	19
Guía de colocación tubo endotraqueal	1
Jeringas descartables	26
Hilos de Sutura	4
Hojas de Bisturí	3
Linterna para examen	1
Llave triple vía	3
Mascara de nebulización adulto	2
Mascara de nebulización pediátrica	1
Máscara de reservorio adulto	2
Máscara de reservorio pediátrica	1
Máscara de Venturi adulto	1
Mascarillas descartables talla M - Caja	1
Riñonera mediana	1
Sondas Aspiración, Foley, Nelaton, etc	24
Tambor grande de metal	1
Tambor chico de metal	1
Termómetro Oral	1
Termómetro Rectal	1
Tubo de Mayo 70 m.m	1
Tubo de Mayo 80 m.m	1
Tubos endotraqueales	7
Yodopovidona Solución 120 ml	1
Yodopovidona Espuma 120 ml	1
Vendas elásticas	120

## V. HERRAMIENTAS

- Gato Hidráulico

- Kit de Herramientas
- Conos de Seguridad
- Faro pirata
- Triangulo de seguridad
- Llanta de repuesto
- Extintor PQS ABC 6 Kg.
- Alarma de retroceso accionado al poner la marcha de retroceso con swith de desconexión para ciudad
- Luces Antiniebla delanteras y traseras
- Protector de carter y caja de cambio
- Enganche trasero y delantero para remolque vinculado al chasis
- Kit de seguridad

**APÉNDICE N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA - ACREDITE TENER UNA CONSTITUCIÓN DE EMPRESA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 5 AÑOS**

Talara, ... de ..... de 2021

**Señores:**

**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**

**Presente. -**

**Referencia: SERVICIO DE ALQUILER DE UNA AMBULANCIA RURAL - TIPO II A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD TALARA II "CARLOS HUMBERTO VIVANCO MAURICIO" DE LA DIRECCIÓN SUB-REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en..., debidamente representada por el/la señor(a)...., identificado con D.N.I. N°...., declara bajo juramento que acredito tener una constitución de empresa con una antigüedad no menor a 5 años para la ejecución de este servicio.

**Nombre y firma del representante legal**

**Nombre de la empresa**